

**Autorizan viaje de Director de Normatividad de la Dirección Nacional del Tesoro Público a
Brasil, en comisión de servicios**

RESOLUCION SUPREMA Nº 090-2006-EF

Lima, 11 de noviembre de 2006

Visto el Memorando Nº 036-2006-EF/11.01, del Despacho del Viceministro de Hacienda, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, el señor JUAN SAFRA MELÉNDEZ, Director de Normatividad de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, viajará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, con la finalidad de asistir a las reuniones de trabajo vinculados a la ejecución de los proyectos de Cuenta Única, Clasificadores Presupuestales y Plan Contable contemplados en el Plan de Acción para la Modernización de la Administración Financiera, a llevarse a cabo del 13 al 17 de noviembre de 2006;

Que, para asegurar los objetivos y metas fijados para el Ejercicio del año 2006 del sector, resulta indispensable autorizar dicho viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, modificado por Decreto de Urgencia Nº 006-2006, y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio del señor JUAN SAFRA MELÉNDEZ, Director de Normatividad de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 12 al 17 de noviembre de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$ 1 260,00
Viáticos	: US\$ 1 200,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas